

PROPUESTA NUMERO: N° 2022-186.

General Roca, 08 de junio de 2022.

At. Diego Reyes Quinpe S.R.L. Fdez. Oro. R.N.

Ref.: Servicio de Trasvase de sustancias, lavado de envases plásticos, ordenamiento y limpieza de áreas de depósito de envases IBC.

Diego, tal lo convenido envío cotización del servicio de limpieza según requerimientos conversados.

Nuestro servicio incluye:

- Servicio de Limpieza con provisión de tres (3) trabajadores.
- Jornadas de trabajo: Cinco (5) de lunes a viernes Tipo: Diurno.
- Sectores: Limpieza y ordenamiento de IBC recuperados, según requerimiento del cliente.
- Trasvase de sustancias, vaciamiento de IBC, lavado y reubicación en el área correspondiente.
- Desguace de IBC y acopio para traslado a tratadora.
- Tiempo del contrato: 5 jornadas.
- Provisión de herramientas eléctricas para desguace, cables, moto guadaña y rastrillos para limpieza de áreas para la ubicación final de IBC recuperados.
- Provisión de EPP e indumentaria acorde para llevar adelante la manipulación de residuos tóxicos.
- No incluye insumos de limpieza.

Personal contratado bajo Conv. Comercio Nº 130/75, categoría maestranza A.

Costo del Servicio:

VALOR TOTAL DEL SERVICIO \$ 184.697,91 Más I.V.A







Consideraciones del servicio:

El pago fuera de término devengará un interés mensual equivalente a la tasa que fije el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días vigente a la fecha de efectivo pago, más un 5 % en concepto de Gastos Administrativos todo esto del total del capital adeudado. Es importante el cumplimiento de las condiciones de pago pactadas en la presente cotización, ya que la misma se encuentra basada en el vencimiento improrrogable de nuestras obligaciones: Sueldos, Cargas sociales, Ingresos Brutos, IVA, Ganancias, etc.

En el caso de proveer insumos en el servicio a solicitud del cliente, la facturación de los mismos se consensuará previamente. Si existiera un incremento de precios por inflación se preavisará a la empresa por medios virtual o escrito con antelación a la generación de la factura.

Las horas excedentes al horario estipulado, así como los feriados trabajados por los empleados de SUMA SERVICIOS S.A.S., se liquidarán al personal según normas legales y se facturara al cliente.

Los lineamientos, el contenido y la prestación de los trabajos llevados a cabo por SUMA SERVICIOS SAS serán ejecutados conforme las instrucciones recibidas por el cliente. El cliente deberá proveer los medios, herramientas y capacitaciones necesarias al personal de SUMA SERVICIOS SAS para que éstos puedan desarrollar las tareas con la mayor profesionalidad posible.

Se tendrá en cuenta toda futura modificación legal que haga variar los conceptos y costos correspondientes a los valores de la presente Propuesta, ya sea por nuevas normas en materia laboral, previsional e impositiva y generándose la actualización del precio sobre la propuesta emitida y aceptada.

CONDICION DE PAGO:

Quince (15) días fecha de recepción de factura. Los pagos deben realizarse mediante transferencia bancaria o en su defecto con cheques propios a la fecha de pago indicada en punto anterior de esta propuesta.

SUMA SERVICIOS SAS: ejecutará aquello que se haya previsto en la confirmación del pedido. La ejecución está subordinada al cumplimiento, por parte del cliente, de las condiciones de pago eventualmente acordadas. Si el cliente no efectuara un pago acordado, SUMA SERVICIOS SAS estará autorizada en todo momento a suspender la ejecución. Esto podrá ser motivo de impugnación y/o rescisión del contrato, sin necesidad de interpelación previa.









MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 10 días de la fecha de emisión.

En caso de ser aceptada la propuesta de trabajo enviaremos contrato de servicio para ser conformados.

Garantía del servicio:

Del seguimiento y comunicación del desempeño laboral del trabajador, se garantiza reemplazos en el caso de generarse una situación externa a la empresa cliente o mal desempeño.

Cláusula de confidencialidad hacia el cliente:

SUMA SERVICIOS SAS garantiza, mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito del cliente. Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial que reciban como confidencial y destinada únicamente al propósito objeto del acuerdo, en los mismos términos en que se establece en el presente instrumento.

Agradeciendo la posibilidad que nos brindan de cotizar nuestros servicios, quedamos a vuestra disposición a fin de aclarar, ampliar o remitirles toda aquella información adicional que eventualmente pudieran necesitar. Atentamente.

Flores Griselda Ce. 2984532723 Neuquén-Rio Negro www.sumaconsultores.com.ar





